

CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE OPERACIONES

La selección de las Propuestas de Operación esta condicionada a la aplicación de los siguientes criterios:

1. En primer lugar, se van a considerar los criterios incluidos en la Convocatoria Pública de la presentación de Propuestas de Operación, que definen un primer filtro de cara a la selección de las propuestas, concretamente:
 - a. Sólo se contempla la presentación de Propuestas de Universidades, Centros de Investigación y entidades con personalidad jurídica (Asociaciones, Fundaciones, Empresas, ...)
 - b. Las Propuestas de Operación que se presenten, estarán única y exclusivamente adscritas a una Línea de Actuación específica de la EDUSI TORMES+. No serán admisibles Propuestas de Operación que afecten a dos o más Líneas de Actuación.
 - c. En cuanto a los criterios de selección se indica que "...Las Propuestas de Operación serán evaluadas ... en base a su idoneidad para definir iniciativas susceptibles de incorporarse a una "Expresión de Interés" que pueda ser formulada por una Unidad Ejecutora para su potencial aprobación Al efecto de determinar dicha idoneidad, la Comisión Técnica de Valoración **tendrá en cuenta si la Propuesta de Operación recibida contribuye a que la "Expresión de Interés" que la integre cumpla con los criterios de selección y priorización para la aprobación de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del POCS...**"

Respecto de este último punto hay que indicar que procede del epígrafe 2.3.2.1.B de Procedimientos de Evaluación, Selección y aprobación de operaciones, así como la garantía de conformidad de la normativa aplicable, incluido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI TORMES.

2. Así y con carácter general se ha de recurrir, para interpretar este epígrafe a los Criterios y Procedimientos de selección de operaciones EJE 12 "URBANO" del POCS 2014-2020, aprobados por el Comité de Seguimiento del día 7 de junio de 2017 y que se incluyen en la Resolución en la que aprobaban las Bases Regulatorias de la Convocatoria de Expresiones de Interés entre Unidades Ejecutoras Municipales de 18 de septiembre (se adjuntan estos criterios como parte del Anexo I). Estos criterios clasifican las actuaciones según se encuadren en los cuatro Objetivos Específicos que articulan el Eje 12 del POCS:
 - a. OE.2.3.3. (PI 2c). Promover las TIC en EDUSIs a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities
 - b. OE 4.5.1 (PI 4e). Fomento de la movilidad urbana sostenible transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana rural, mejoras en red viaria, transporte ciclista, ...
 - c. OE 4.5.3 (PI 4e). Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas.
 - d. OE 6.3.4 (PI 6c). Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de interés turístico.

- e. OE 6.5.2 (PI 6e). Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora de entorno urbano y medio ambiente.
- f. OE 9.8.2 (PI 9b). Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.

Es decir, las Propuestas de Operaciones presentadas, de cara a su admisibilidad, han de identificar su adscripción a alguno de estos Objetivos Temáticos, a través de su vinculación a una de las 6 Líneas de Actuación previstas en la EDUSI.

Así la relación entre Líneas de Actuación y Objetivos Específicos sería la siguiente:

- LA1: Reforzar las aplicaciones de las TIC para promover los servicios públicos digitales y la alfabetización digital → OE.2.3.3
- LA2: Fomentar la movilidad urbana sostenible → OE.4.5.1
- LA3: Aumentar el uso de las energías renovables y mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos → OE 4.5.3
- LA4: Desarrollar y promocionar el patrimonio natural de las áreas urbanas → OE 6.3.4
- LA5: Mejorar el entorno urbano → OE.6.5.2
- LA6: Apoyar la regeneración física, económica y social de los barrios transtormesinos → OE .9.8.2.

Por lo tanto como criterio general se va a verificar la vinculación de las propuestas de operaciones presentadas a la Línea de Actuación que se indica, considerando que contribuyen al cumplimiento de los principios rectores de cada Objetivo Específico, pero no se comprueba su cumplimiento exhaustivo de éstos, factor este reservado para el desarrollo del procedimiento Expresiones de Interés de las Operaciones que habrán de desarrollar las Unidades Ejecutoras, que integrarán tanto estas propuestas (las que proceda y en la medida que puedan ser integradas) como las acciones/proyectos que se están avanzando al hilo de la formalización de las citadas Operaciones.

Esto ha de ser así en cuanto que los requerimientos de formalización de estas Propuestas se circunscribe la formalización del formulario incluido en la Convocatoria Pública, cuyo alcance es claramente limitado si se compara con la documentación y contenido de las Expresiones de Interés a formalizar previamente a la aprobación de operaciones.

3. Operativamente, y en base a las consideraciones anteriores, se va seguir el siguiente metodología en la valoración de la idoneidad (total o parcial) o no idoneidad de las Propuestas por parte de la Comisión de Valoración.
 - a. Se va a comprobar en primer lugar que cumplen con los criterios formales de la Convocatoria Pública.
 - b. Se va a identificar la Línea de Actuación a la que se propone vincular la Propuesta de Operaciones, verificándose que al alcance de la Propuesta se engloba justificadamente, y de manera cualitativa, en la Línea de Actuación indicada.

- c. A los efectos de garantizar que la Propuesta de Operación contribuye a que la “Expresión de Interés” que la integre cumplirá con los criterios de selección y de priorización para la aprobación de operaciones aprobadas, se va a valorar si las propuestas presentadas se pueden integrar, completando o mejorando, en alguna de las Acciones/Proyectos provisionales ya definidos en el contexto de la EDUSI y que están pendientes de ser tratados como Operaciones, o si proponen acciones/Proyectos no previstos que completan la materialización del Objetivo Específico/Línea de Actuación.
- La existencia de esta relación entre las Propuestas de Operaciones y las todavía Acciones/Proyectos, junto con el cumplimiento de las condiciones anteriores bastará para proponer la selección de la Propuesta y la idoneidad de ésta.
- Con carácter general se ha establecido la interrelación existente entre las Acciones Proyectos y las Propuestas de Operaciones según unas tablas que se adjuntan como Anexo IV.
- d. La selección de la Propuesta podrá ser total o parcial, en función de que haya partes de ésta que no encajen en los Objetivos Específicos/Líneas de Actuación a los que este vinculada la Propuesta.
- e. La declaración, total o parcial, de la no idoneidad de una propuesta presentada no implicará el que las Unidades Ejecutoras puedan considerar el interés de ésta, de tal modo que reformulándola como proceda, ésta pueda encajar en alguna Operación para la que finalmente pueda contribuir al desarrollo de la Operación. En este caso la valoración de la propuesta habrá de incluir las consideraciones oportunas a ese respecto, indicando el camino que podría seguir la Unidad Ejecutora para poder recuperar dicha propuesta para su inclusión en una operación.

También es importante señalar que en el desarrollo de las Operaciones por parte de las Unidades Ejecutoras, la inclusión de un propuesta en una o varias operaciones, podrá implicar una revisión de ésta a los efectos de mejorar funcionalmente su integración (presupuestos, plazos, alcance,...) ajustando contenidos funcionales, carencias detectadas y/o elementos estructurantes de la propuesta que pueda entrar en conflicto con otras propuesta presentadas vinculadas a los mismos objetivos (como la ubicación, u otros factores de carácter estructurante, ...), previamente a su aprobación.

Se adjunta a continuación imagen del diagrama del proceso de análisis y selección de las Propuestas de Operación y el proceso de integración de éstas en operaciones

METODOLOGÍA PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE OPERACIONES. PROCESO.

